

IX.- La justificación de la elaboración de un nuevo Catálogo de Juegos es la necesidad de la adaptación del sector del juego a las nuevas tecnologías y a la nueva realidad que se ofrecen con la inclusión de un gran número de juegos que no encontraban encaje jurídico en la normativa reguladora en la Ciudad Autónoma de Melilla, todo ello exige la aprobación de un nuevo Catálogo de Juegos que incluya todos los juegos que pueden ser practicados en los casinos, el juego del bingo tradicional y las nuevas modalidades de bingo surgidas de la evolución tecnológica y las apuestas, al tiempo que se mantienen los demás juegos tradicionales como los realizados mediante máquinas, las loterías, las rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y los boletos.

X.- El Reglamento del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla consta de 164 artículos, distribuidos en cuatro capítulos.

XI.- El Capítulo I, bajo el epígrafe de "Disposiciones Generales", regula tanto el objeto y ámbito de aplicación de la norma, como los distintos juegos y apuestas que se incluyen en el Catálogo de Juegos.

XII.- El Capítulo II regula los "Juegos de Casinos de Juego", que se divide en doce secciones, que versan sobre: Juegos de Casinos en general; Juegos de Ruleta; Black Jack o veintiuno; Bola o Boule; Treinta y Cuarenta; Dados o Craps; Punto y Banca; Ferrocarril, Bacarrá o Chemin de Fer; Bacarrá a dos paños; Juegos de Póquer; Ruleta de la Fortuna; y Monte o Banca.

XII.- El Capítulo III regula los "Juegos de Bingo", estructurándose en tres secciones: Bingo Tradicional; Bingo Electrónico; y otras modalidades de Bingo como el Bingo Interconectado o Bingo Simultáneo.

XIII.- El Capítulo IV regula "Otros Juegos y Apuestas", regulando: Maquinas recreativas y de azar; loterías; rifas; tómbolas; combinaciones aleatorias; boletos; y apuestas.

XIV.- Asimismo, incluye una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final. La Disposición Adicional autoriza al Consejo de Gobierno a la aprobación de la normativa reguladora del Juego en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para la modificación del propio Reglamento regulador del Catálogo de Juego.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y teniendo la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en la letra e) del apartado A) del Anexo del Real Decreto 329/1996, de 26 de febrero acuerdo de traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de casino, juegos y apuestas, la competencia de: "Aprobar el Catálogo de Juegos", y visto los informes correspondientes y previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla ha procedido a la aprobación del REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

###### Artículo 1. Ámbito y objeto.

El presente Catálogo de Juegos tiene por objeto determinar los juegos y apuestas que pueden ser practicados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y en los términos establecidos en la legislación reguladora del juego y apuestas en la ciudad de Melilla.

###### Artículo 2. Juegos y apuestas catalogados.

El Catálogo de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla comprende los siguientes juegos:

1. Los de Casinos de Juego.
2. El bingo.
3. Las máquinas recreativas y de azar, tipos A, B y C.
4. Las loterías.
5. Las rifas.
6. Las tómbolas.
7. Las combinaciones aleatorias.
8. Los boletos
9. Las apuestas

#### CAPÍTULO II

##### JUEGOS DE CASINOS DE JUEGO

##### SECCIÓN 1. JUEGOS DE CASINOS DE JUEGOS.

###### Artículo 3. Juegos de Casinos.

Los juegos de práctica en los Casinos de Juego serán los que a continuación se relacionan, así como las máquinas de azar definidas en la letra c) del apartado 2 del artículo 158 de este Catálogo:

1. Ruleta Francesa.
2. Ruleta Francesa Abreviada.